

PS/212

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 21 JUL. 2020

VISTO: la solicitud de acceso a la información formulada a la Presidencia de la República por el señor Juan Cruz Urricariet, al amparo de lo dispuesto en la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que por la misma peticiona "... los pedidos de acceso a la información recibidos en la Junta Nacional de Drogas, durante el ejercicio 2019.";

CONSIDERANDO: que se recabó informe de la Junta Nacional de Drogas;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por los artículos 15 y 16 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Acceder a lo solicitado por el señor Juan Cruz Urricariet, haciéndole entrega de una copia fiel del informe de la Junta Nacional de Drogas.

2°.- Notifíquese, etc.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio
Prosecretario
Presidencia de la República